

RESOLUCION No. 2

(Del 7 de junio de 1989)

Por la cual se concede y reglamenta el uso de un local Municipal.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA, en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que la Fundación para la ayuda de Estudiantes Pariteños(FADEPA), ha solicitado la concesión para el uso de la antigua Casa Municipal de Parita.

Que el Honorable Concejo Municipal de Parita, mediante estudio, a través de la Comisión de Vivienda y tomando en consideración el planteamiento que hizo una Comisión designada por dicha Fundación, en la reunión que celebró el Concejo Municipal el día 24 de mayo de 1989, ha acogido dicha solicitud.

Que el propósito único de dicha Fundación es la ayuda, tanto económica como profesional, a los estudiantes a nivel del Distrito que confronten problemas y requieran dicha ayuda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la Fundación para la Ayuda de Estudiantes Pariteños (FADEPA); el uso de la antigua Casa Municipal de Parita, ubicada en la Avenida Santo Domingo, corregimiento cabecera de Parita, en base a las siguientes cláusulas:

- a) La Concesión se hará por dos(2) años prorrogables
- b) Se concederá el uso de toda la antigua Casa Municipal
- c) La Fundación para La Ayuda De Estudiantes Pariteños(FADEPA), deberá asumir los gastos de mantenimientos, de mejoras y los servicios Básicos de la misma.
- d) Cualquier tipo de cambio o mejora en la infraestructura Municipal deberá ser consultado con las Autoridades Municipales.
- e) Las Autoridades Municipales podrán visitar periódicamente las instalaciones de dicha Fundación, a fin de velar, para que se le dé el uso para el cual se le ha concedido.

ARTICULO SEGUNDO: Serán causas para que el Municipio recupere el local en concesión; las siguientes:

- a) Uso distinto para la cual ha sido solicitado y por actividades contrarias a los principios sociales y éticos.

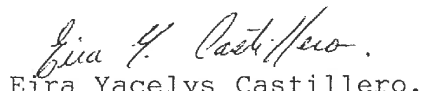

FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL

- b) Por evidente abandono de sus ocupantes
- c) Por incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el artículo primero de esta Resolución.
- d) Por disolución de la referida Fundación.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución deroga en todas sus partes toda materia referente a ésta y tendrá vigencia a partir de su aprobación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Parita a los siete(7) días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1989).


H.C. Abelardo Bernal G.
Presidente del Concejo


Eira Yacelys Castellero.
Secretaria.




FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL